

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No.3 AL CONTRATO No.202400215

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	009 de 2025
VIGENCIA:	25 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400215
CONTRATISTA:	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A.
NIT:	830.056.149-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Acuerdo Marco.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	02 de diciembre de 2024
VALOR CONTRATO:	Valor Indeterminado
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	<i>Suministro e implementación de una solución integral especializada de un sistema de control de acceso con reconocimiento facial, incluida bolsa de repuestos, en las instalaciones de la Institución Universitaria PASCUAL BRAVO.</i>
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.3:	24 de diciembre de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.3:	MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.044.465.867) IVA INCLUIDO, discriminados así: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$895.442.260) IVA INCLUIDO y BOLSA PARA MANTENIMIENTOS POR CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$149.023.608) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio N°3 al Contrato Marco 202400215, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A.**, cuyo objeto es *“Suministro e implementación de una solución integral especializada de un sistema de control de acceso con reconocimiento facial, incluida bolsa de repuestos, en las instalaciones de la Institución Universitaria PASCUAL BRAVO”*, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a *“Suministro e implementación de una solución integral especializada de un sistema de control de acceso con reconocimiento facial, incluida bolsa de repuestos, en las instalaciones de la Institución Universitaria PASCUAL BRAVO”*.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es por **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.044.465.867) IVA INCLUIDO**, discriminados así: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$895.442.260) IVA INCLUIDO** y **BOLSA PARA MANTENIMIENTOS POR CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$149.023.608) IVA INCLUIDO**.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 5

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
2	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO							
2.1	Instalación y Configuración del Servidor para Sistema de reconocimiento Facial	und	2	\$ 19.036.096	19%	\$ 3.616.858	\$ 22.652.954	\$ 38.072.192
2.2	Instalación de sistema de Control de Visitantes	und	1	\$ 2.510.648	19%	\$ 477.023	\$ 2.987.671	\$ 2.510.648
2.3	Instalación de cámara de reconocimiento Facial para ingreso	und	24	\$ 363.646	19%	\$ 69.093	\$ 432.739	\$ 8.727.504
2.4	Instalación de Switch de 16 Puertos POE	und	3	\$ 856.625	19%	\$ 162.759	\$ 1.019.384	\$ 2.569.875
2.5	Instalación de SFP para Switch	Und	6	\$ 87.874	19%	\$ 16.696	\$ 104.570	\$ 527.244
VALOR SUBTOTAL ANTES DE IVA								\$ 52.407.463
VALOR DEL IVA								\$ 9.957.418
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								\$ 62.364.881

VALOR BOLSA DE MANTENIMIENTO: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$149.023.608) IVA INCLUIDO

La entrega se hará en las sedes de la **Institución Universitaria PASCUAL BRAVO** o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	009 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000689
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000843
Centro de costos:	33382
Rubro al presupuesto:	23202020080423-1
Descripción al Rubro:	CONTROL DE ACCESO PASCUAL BRAVO
Requerimiento N°:	20251004019

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.3.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 5

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.009 DE 2025, suscrito con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 8 de enero de 2025 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- La ESU pagará al Aliado proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El plazo de ejecución será desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2025.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El aliado se obliga a constituir a favor de “**LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

GARANTÍAS	
✓	Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.
✓	Calidad del Servicio: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.
✓	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 5

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202400215 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los dieciséis (16) días del mes de julio del año 2025.

ESU

CONTRATISTA





CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente

PEDRO PABLO DUARTE PAEZ
Representante Legal



Aprobó	Laura Alexandra Sepúlveda Marín	Secretaria General	
Aprobó	Angelica María López Garces	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Carlos Valencia Osorio	Contratista – Subgerencia Administrativa y Financiera	
Revisó	Luis Miguel García Rendón	Profesional Universitario Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suárez	Profesional - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.